



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°010-2023-A/MDS

Sama, 05 de enero de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°001-2023-A/MDS de fecha 02 de enero de 2023, Memorando N°005-2023-GM/MDIS-T de fecha 05 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, los demás funcionarios de confianza, asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera (...).

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Capítulo III De Los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)"

Que, mediante Memorando N°005-2023-GM/MDIS-T de fecha 05 de enero del 2023, el CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, comunica al Abog. Julio Flores Yufra, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que a partir de la fecha propone se designe como Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sama, al Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, con CIP N°214384.

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego, las designaciones a los funcionarios y servidores de la Entidad, se designa al Ing. Civil. Edwart Roger Chura Aguilar con CIP N°214384, en el cargo de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al ING. CIVIL. EDWART ROGER CHURA AGUILAR con CIP N°214384, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo 276. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución



Municipalidad Distrital Sama

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional ING. CIVIL. EDWART ROGER CHURA AGUILAR y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c. c.
Alcalde
GM
GAJ
GA
GPP
UP
Interesado
Arch.